

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Resolución N° 167/17

La Plata, 7 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2145-12806/16 mediante el cual se gestiona la aprobación de nuevas normas técnicas y de seguridad para la impresión de obleas, estampillas y tarjetas para matafuegos; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley de Ministerios N° 14.853, el Decreto N° 23/07, el Decreto N° 4.992/90, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 522/07 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires consagra el derecho de los habitantes a gozar de un ambiente sano con el correlativo deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras;

Que conforme el artículo 36 de la Ley de Ministerios N° 14.853, este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible resulta Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como entidad autárquica de derecho público en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo la citada norma legal establece en el artículo 37, que ese Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible será la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.723 y sus modificatorias, y de las que en adelante se sancionen, en su carácter de sucesor institucional de la ex Secretaría de Política Ambiental;

Que el Decreto N° 4.992/90 y sus modificatorios establecen el régimen normativo para la fabricación y recarga de matafuegos nacionales e importados;

Que a su vez el artículo 77 inciso i) del Decreto N° 1.741/96 faculta a la Autoridad de Aplicación ambiental a dictar las reglamentaciones inherentes a las materias de aparatos sometidos a presión, matafuegos, cilindros, vibraciones y ruidos molestos, derivados del funcionamiento de establecimientos industriales;

Que por Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 522/07 se aprobaron los modelos de oblea para la fabricación de matafuegos, de estampilla, tarjeta, oblea, troquel y cobertura holográfica de recarga de matafuegos, estableciendo las normas técnicas para su confección;

Que atento el avance de la tecnología deviene necesario mejorar controles de seguridad de las obleas, estampillas y tarjetas, estableciendo nuevos procedimientos de control y fiscalización para mejor salvaguardar la seguridad de la población y el ambiente;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el nuevo modelo de oblea para la fabricación de extintores de 1 Kg., cuyo diseño y formato obra en el Anexo 1, que es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el nuevo modelo de oblea para la fabricación de extintores de más de 1 Kg, cuyo diseño y formato obra en el Anexo 2, que es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer la obligatoriedad del uso y aprobar los nuevos modelos de estampilla, tarjeta, oblea, troquel y cobertura holográfica de recarga de extintores de 1 kg (vehicular) a ser utilizados en vehículos de transporte automotor radicados en la Provincia de Buenos Aires, cuyo diseño y formato obra en el Anexo 3, que es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer la obligatoriedad del uso y aprobar los nuevos modelos de estampilla, tarjeta, oblea, troquel y cobertura holográfica de recarga de extintores de más de 1 kg (vehicular) a ser utilizados en vehículos de transporte automotor radicados en la Provincia de Buenos Aires, cuyo diseño y formato obra en el Anexo 4, que es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Aprobar los nuevos modelos de estampilla, oblea y tarjeta de recarga de extintores de uso general, (no vehicular) cuyo diseño y formato obra en el Anexo 5, que es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º. Facultar a la Dirección Provincial de Controladores Ambientales a disponer las adecuaciones que resulten necesarias y convenientes.

ARTÍCULO 7º. Dejar sin efecto toda otra disposición normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental. Cumplido, archivar.

Ricardo Eduardo Pagola
Director Ejecutivo

ANEXO 1

OBLEA DE FABRICACIÓN DE EXTINTORES DE 1 Kg DE CAPACIDAD

Las obleas estarán constituidas por material autoadhesivo, tendrán un formato de 46 milímetros de diámetro, dispuestas en planchas de 12 pulgadas por 250 milímetros de 24 unidades.

El sustrato será un papel obra de primera calidad de 62 gr/m² con un espesor de 85 micrones, el adhesivo tendrá una cohesión de 126 minutos y un tack de 1200 gramos por pulgada cuadrada y el soporte siliconado será de 82 gr/m². Las estampillas y obleas serán auto destructibles por un proceso de troquelados magnéticos

con micro cortes geoméricamente distribuidos.

Las obleas deberán contar con verdaderas técnicas de seguridad de probada y reconocida eficiencia, como los son los fondos de seguridad genuinos y originales del tipo Guilloches y Numismáticos de tercera generación y efectos de variación óptica para evidenciar fácilmente la reproducción digital.

Deberán poseer al frente un color para texto y un mínimo de dos colores para los fondos de seguridad. Dichos fondos serán auténticos en relación a las técnicas y se imprimirán en sistema offset en tonos tenues y en tintas fijas.

Con el fin de evitar el fraude por duplicación, la Oblea deberá poseer imágenes compuestas por pigmentos de variación óptica tipo OVI con efecto mutante del color verde al magenta. Además deberá poseer una imagen latente lenticular con la leyenda “válido” y superpuesta a ésta, con vista en diferente ángulo, las siglas del organismo.

Por último, en los rectángulos destinados a los vencimientos deberán poseer una tinta naranja flúo.

Las obleas deberán estar numeradas en caracteres arábigos numéricos, en sistema topográfico o ink jet.



ANEXO 2

OBLEA DE FABRICACIÓN DE EXTINTORES DE MÁS DE 1 Kg. DE CAPACIDAD

Las obleas estarán constituidas por material autoadhesivo, tendrán un formato de 46 milímetros de diámetro, dispuestas en planchas de 12 pulgadas por 250 milímetros de 24 unidades.

El sustrato será un papel obra de primera calidad de 62 gr/m² con un espesor de 85 micrones, el adhesivo tendrá una cohesión de 126 minutos y un tack de 1200 gramos por pulgada cuadrada y el soporte siliconado será de 82 gr/m². Las estampillas y obleas serán auto destructibles por un proceso de troquelados magnéticos con micro cortes geoméricamente distribuidos.

Las obleas deberán contar con verdaderas técnicas de seguridad de probada y reconocida eficiencia, como los

son los fondos de seguridad genuinos y originales del tipo Guilloches y Numismáticos de tercera generación y efectos de variación óptica para evidenciar fácilmente la reproducción digital.

Deberán poseer al frente un color para texto y un mínimo de dos colores para los fondos de seguridad. Dichos fondos serán auténticos en relación a las técnicas y se imprimirán en sistema offset en tonos tenues y en tintas fijas.

Con el fin de evitar el fraude por duplicación, la Oblea deberá poseer imágenes compuestas por pigmentos de variación óptica tipo OVI con efecto mutante del color verde al magenta. Además deberá poseer una imagen latente lenticular con la leyenda “válido” y superpuesta a ésta, con vista en diferente ángulo, las siglas del organismo.

Por último, en los rectángulos destinados a los vencimientos deberán poseer una tinta naranja flúo.

Las obleas deberán estar numeradas en caracteres arábigos numéricos, en sistema topográfico o ink jet.

Se presentarán en planchas de 24 unidades y serán embaladas en cajas de cartón de 80 libras debidamente rotuladas con el tipo de formulario, numeración contenida y numeración de bulto.



ANEXO 3

RECARGA DE EXTINTORES VEHICULAR DE 1 Kg. DE CAPACIDAD

Lámina autoadhesiva compuesta, dispuesta en formulario de 12' de alto por 20 cm de ancho, conteniendo 5 elementos (estampillas/obleas) debidamente troquelados para su fácil desprendimiento.

El sustrato será un papel obra de primera calidad de 62 gr/m² con un espesor de 85 micrones. El adhesivo tendrá una cohesión de 126 minutos y un tack de 1200 gramos por pulgada cuadrada y el soporte siliconado será de 82 gr/m².

Las formas deberán contar con verdaderas técnicas de seguridad de probada y reconocida eficiencia, como los son los fondos de seguridad genuinos y originales del tipo Guilloches y Numismáticos de tercera generación y

efectos de variación óptica para evidenciar fácilmente la reproducción digital.

Deberán poseer al frente un color para texto y un mínimo de tres colores para la aplicación de fondos de seguridad, que serán auténticos en relación a las técnicas y se imprimirán en sistema offset en tonos tenues y en tintas fijas con sistema iris.

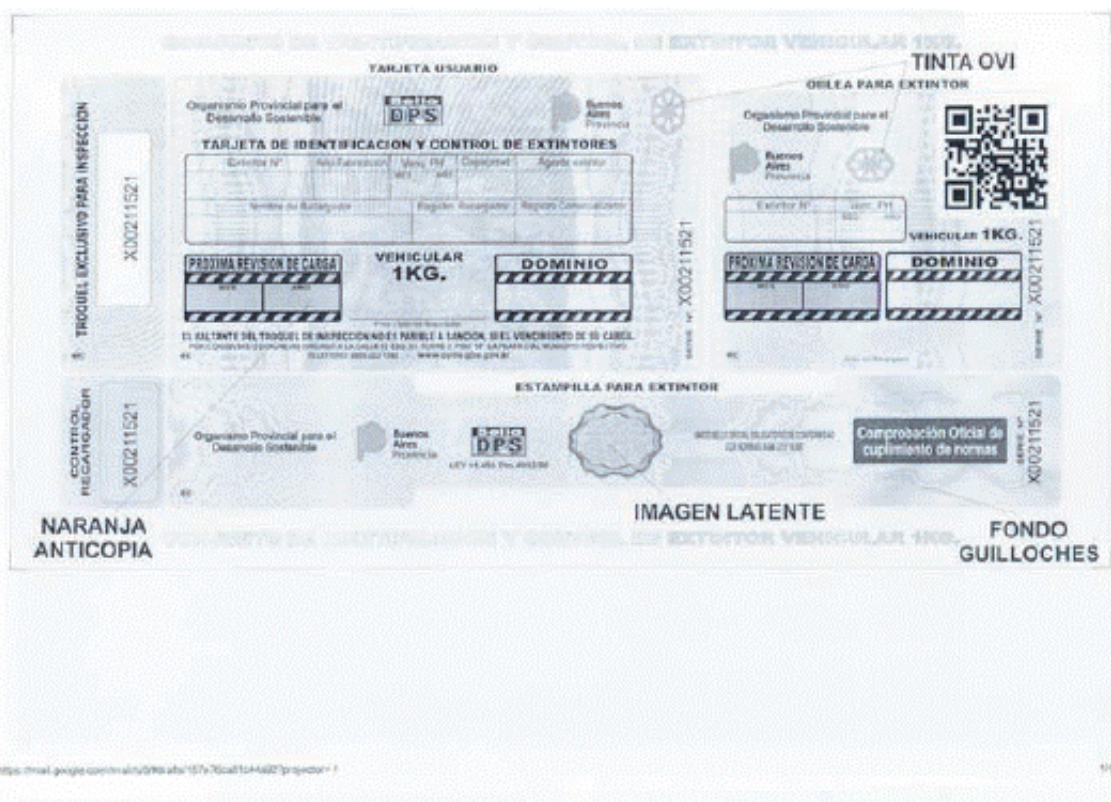
Con el fin de evitar el fraude por duplicación, las formas deberá contener imágenes compuestas por pigmentos de variación óptica tipo OVI con efecto mutante del color verde al magenta. Además deberá poseer una imagen latente lenticular con la leyenda “válido” y superpuesta a ésta, con vista en diferente ángulo, las siglas del organismo.

Por último, en los rectángulos destinados a los vencimientos deberán poseer una tinta naranja flúo.

Las formas poseerán un código QR, el que vinculará por medio de internet con el organismo para poder efectuar una comprobación en línea del número de la oblea.

Estarán numeradas en cada uno de los cinco elementos que la componen, donde uno de ellos además de los caracteres arábigos poseerá en la misma codificación en código de barra 2/5. La numeración podrá ser efectuada en sistema láser, tipográfico, o ink jet.

Se presentarán en planchas de 3 formas y serán embaladas en cajas de cartón de 80 libras debidamente rotuladas con el tipo de formulario, numeración contenida y numeración de bulto.



ANEXO 4

RECARGA DE EXTINTORES VEHICULAR DE MÁS DE 1 Kg. DE CAPACIDAD

Lámina autoadhesiva compuesta, dispuesta en formulario de 12' de alto por 20 cm de ancho, conteniendo 5 elementos (estampillas/oblas) debidamente troquelados para su fácil desprendimiento.

El sustrato será un papel obra de primera calidad de 62 gr/m² con un espesor de 85 micrones. El adhesivo tendrá una cohesión de 126 minutos y un tack de 1200 gramos por pulgada cuadrada y el soporte siliconado

será de 82 gr/m².

Las formas deberán contar con verdaderas técnicas de seguridad de probada y reconocida eficiencia, como los son los fondos de seguridad genuinos y originales del tipo Guilloches y Numismáticos de tercera generación y efectos de variación óptica para evidenciar fácilmente la reproducción digital.

Deberán poseer al frente un color para texto y un mínimo de tres colores para la aplicación de fondos de seguridad, que serán auténticos en relación a las técnicas y se imprimirán en sistema offset en tonos tenues y en tintas fijas con sistema iris.

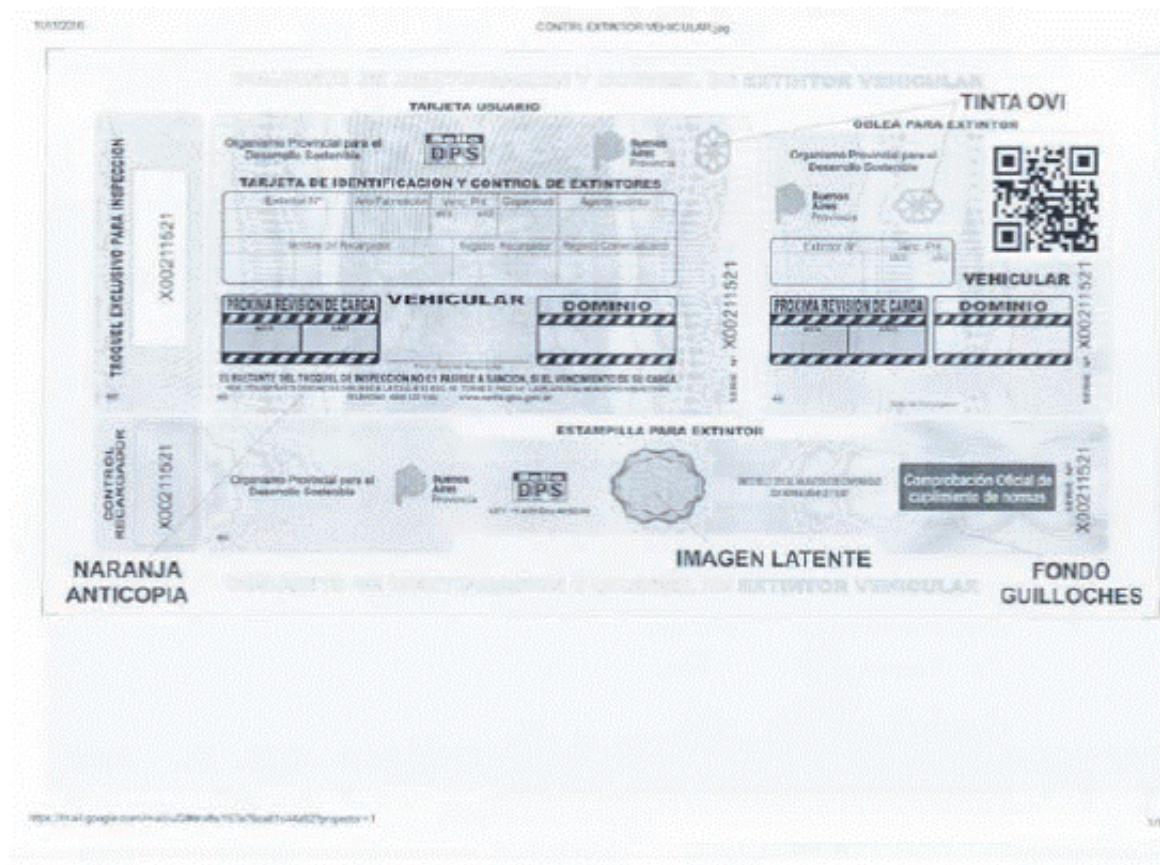
Con el fin de evitar el fraude por duplicación, las formas deberá contener imágenes compuestas por pigmentos de variación óptica tipo OVI con efecto mutante del color verde al magenta. Además deberá poseer una imagen latente lenticular con la leyenda “válido” y superpuesta a ésta, con vista en diferente ángulo, las siglas del organismo.

Por último, en los rectángulos destinados a los vencimientos deberán poseer una tinta naranja flúo.

Las formas poseerán un código QR, el que vinculará por medio de internet con el organismo para poder efectuar una comprobación en línea del número de la oblea.

Estarán numeradas en cada uno de los cinco elementos que la componen, donde uno de ellos además de los caracteres arábigos poseerá en la misma codificación en código de barra 2/5. La numeración podrá ser efectuada en sistema láser, tipográfico, o ink jet.

Se presentarán en planchas de 3 formas y serán embaladas en cajas de cartón de 80 libras debidamente rotuladas con el tipo de formulario, numeración contenida y numeración de bulto.



ANEXO 5

EXTINTORES DE USO GENERAL

Lámina autoadhesiva compuesta, dispuesta en formulario de 12' de alto por 20 cm de ancho, conteniendo 5 elementos (estampillas/oblas) debidamente troquelados para su fácil desprendimiento.

El sustrato será un papel obra de primera calidad de 62 gr/m² con un espesor de 85 micrones. El adhesivo tendrá una cohesión de 126 minutos y un tack de 1200 gramos por pulgada cuadrada y el soporte siliconado será de 82 gr/m².

Las formas deberán contar con verdaderas técnicas de seguridad de probada y reconocida eficiencia, como los son los fondos de seguridad genuinos y originales del tipo Guilloches y Numismáticos de tercera generación y efectos de variación óptica para evidenciar fácilmente la reproducción digital.

Deberán poseer al frente un color para texto y un mínimo de tres colores para la aplicación de fondos de seguridad, que serán auténticos en relación a las técnicas y se imprimirán en sistema offset en tonos tenues y en tintas fijas con sistema iris.

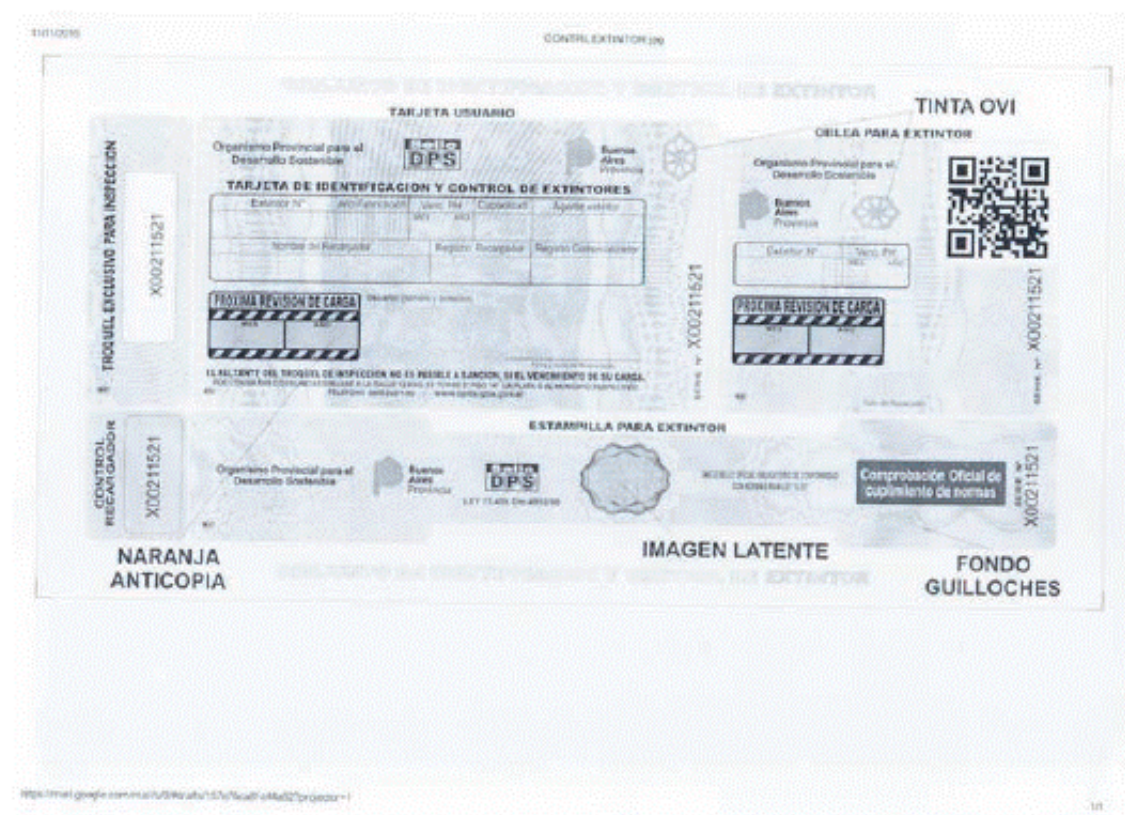
Con el fin de evitar el fraude por duplicación, las formas deberá contener imágenes compuestas por pigmentos de variación óptica tipo OVI con efecto mutante del color verde al magenta. Además deberá poseer una imagen latente lenticular con la leyenda "válido" y superpuesta a ésta, con vista en diferente ángulo, las siglas del organismo.

Por último, en los rectángulos destinados a los vencimientos deberán poseer una tinta naranja flúo.

Las formas poseerán un código QR, el que vinculará por medio de internet con el organismo para poder efectuar una comprobación en línea del número de la oblea.

Estarán numeradas en cada uno de los cinco elementos que la componen, donde uno de ellos además de los caracteres arábigos poseerá en la misma codificación en código de barra 2/5. La numeración podrá ser efectuada en sistema láser, tipográfico, o ink jet.

Se presentarán en planchas de 3 formas y serán embaladas en cajas de cartón de 80 libras debidamente rotuladas con el tipo de formulario, numeración contenida y numeración de bulto.



C.C. 2071

